

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
Fecha elaboración	20/09/2022
Dependencia que lidera el proyecto de Resolución	Oficina Asesora de Planeación
Nombre del Proyecto de Resolución:	Por medio de la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión - SIG en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización
<b>Especifique:</b> <b>-Los antecedentes (historia) que justifiquen la expedición del proyecto de resolución.</b> <b>-La necesidad de expedición (si es en cumplimiento de una norma o política y señale cuál),</b> <b>-Incluya la conveniencia de la expedición del mismo (¿por qué es importante hacerlo?) y</b> <b>-El ámbito de aplicación del respectivo acto, con los sujetos a quienes va dirigido (clientes destino)</b> <b>-Seguir los parámetros establecidos en el <i>INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS</i></b>	<p>Que decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, en su Artículo 2.2.22.1.1. y subsiguientes define el Sistema de Gestión, para el Sector público, así como los responsables de su dirección, operación, gestión, seguimiento y monitoreo. Que el artículo 2.2.22.2.1. del mismo decreto, define las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional que permiten la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG que se regirán por las normas que las regulan o reglamentan la gestión pública.</p> <p>Que el Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Entidad, está enmarcado en el Sistema de Gestión establecido por el Decreto 1499 de 2017, y que en la Agencia está conformado por los Sistemas de Gestión de Calidad (ISO 9001:2015), Gestión ambiental (ISO 14001:2015), Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001:2018) y Seguridad de la Información (ISO 27001:2013).</p> <p>Que las normas técnicas señaladas en el párrafo anterior, establecen los requisitos que se deben cumplir a la luz para la implementación de los Sistemas que</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN

conforman el Sistema integrado de gestión SIG, y que se articulan con la normatividad en cumplimiento de las políticas del MIPG.

Que en concordancia con lo anterior, se encuentra lo definido en el artículo 3 literales a y c de la resolución 0119 de 2018 Por la cual se crea el Comité Directivo y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, y se determina su conformación y funciones; así como en cumplimiento de lo definido en el artículo 8 numeral 16 del Decreto 4138 de 2011 en lo correspondiente a *“Dirigir la implementación y sostenimiento del Sistema de Gestión Institucional”*, los elementos estratégicos del Sistema Integrado de Gestión son trabajados con los líderes de los procesos y presentados en el Comité Directivo para su correspondiente aprobación final en cabeza del Director General.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante acta 03 del 17 de marzo de 2020 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se presentó el Sistema Integrado de Gestión, las normas que lo conforman, los responsables y el mapa de procesos, y se realizó la aprobación correspondiente.

Que de acuerdo con las facultades del Director General, establecidas en el artículo 8 numeral 16 del Decreto 4138 de 2011, en el marco de las sesiones de Comité Directivo se han presentado y han sido aprobados los elementos estratégicos del Sistema Integrado de Gestión que son requisitos de cumplimiento de las normas técnicas que lo conforman, así:

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Mediante acta 09 del 6 de octubre de 2021 el Comité Directivo suscrita por el Director General, el Director Programático y el Secretario General, adoptó el nombre del Sistema Integrado de Gestión conformado por las normas técnicas internacionales ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad, ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental, ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Que las resoluciones 0856 de 2014 y 0335 de 2017 adoptan el Sistema integrado de gestión para la reintegración SIGER y el Sistema de Gestión de Seguridad de la información que contienen la información de estructura de los mencionados sistemas, que actualmente se encuentra definida, consolidada y actualizada de acuerdo con lo aprobado en el Comité directivo y contenido en el documento Manual del Sistema Integrado de Gestión - SIG, siendo este que contiene las políticas de operación elementos estructurales, estratégicos y transversales del SIG y a su vez orienta a la trazabilidad de la aprobación de los mismos.

Que se requiere la expedición de un acto administrativo, con el fin de adoptar institucionalmente el Sistema Integrado de Gestión SIG y derogar las resoluciones 0856 de 2014 y 0335 de 2017.

El ámbito de aplicación es a todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión en todas las sedes de la Entidad en la sede central y grupos territoriales.

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN</b>	
<b>Identifique el impacto económico, señale el costo o ahorro, proyección, incidencia de la implementación del respectivo acto. (Anexar estudio económico que permita sustentar su conveniencia)</b>	No aplica ya que no genera costos la expedición de la resolución de derogatoria.
<b>Confirmación con el Grupo de Presupuesto, la disponibilidad presupuestal.</b>	No se requiere.
<b>Incidencia, transversalidad del proyecto con otros procesos misionales y de apoyo de la ARN. Demás aspectos que sean pertinentes frente al proyecto normativo.</b>	Además de la incidencia sobre el Sistema integrado de gestión en sus 16 procesos, no incide en otros proyectos transversales.
<b>Indique las resoluciones que se han emitido previamente relacionadas con el proyecto de resolución que se tramita.</b>	Resolución No. 856 de 2014 por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión para la Reintegración Resolución No. 0335 de 2017 por medio de la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI.
<b>Evaluación y análisis de las observaciones, sugerencias, y comentarios efectuados por la comunidad (Las observaciones de la ciudadanía serán resueltas según la temática, técnica o jurídica, correspondiendo las de orden técnico a la dependencia solicitante). Se deberá indicar si se acogen o no y las razones que sustenten esta decisión.</b>	El proyecto de resolución estuvo publicado en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización <a href="http://www.reincorporacion.gov.co">www.reincorporacion.gov.co</a> , desde el 14 de septiembre de 2022, 8 a.m., hasta el 16 de septiembre de 2022 a las 5 p.m. y no se recibieron observaciones o comentarios.

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
<p><b>Relacione las normas que otorgan la competencia al Director General, para la expedición del correspondiente acto. (Marco Constitucional, Legal y Reglamentario). Se debe constatar su vigencia y aplicación.</b></p>	<p><b>Decreto Ley 4138 de 2011</b></p> <p><b>Artículo 8 numeral 2:</b> <i>“2. Dirigir los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la entidad, para el cumplimiento de su misión”</i></p> <p><b>Artículo 8 numeral 16:</b> <i>“16. Dirigir la implementación y sostenimiento del Sistema de Gestión Institucional.”</i></p>
<p><b>Relacione las normas derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, para aplicación de la expedición del respectivo acto.</b></p>	<p>Resolución 856 de 18 de junio de 2014 Resolución 0335 de 24 de febrero de 2017</p>
<p><b>Estudio de Impacto. Verificar oportunidad del proyecto (justificación de la viabilidad de la solicitud), impacto jurídico, el cual contendrá: supremacía constitucional, legalidad, seguridad jurídica, reserva de ley y eficacia o efectividad.</b></p>	<p>Mediante el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, se establece en el artículo 2.2.22.1.1., que el Sistema de Gestión <i>“es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos”</i>.</p> <p>Así mismo, el Decreto 1499 de 2017 consagra las políticas de gestión y desempeño institucional, las cuales son los lineamientos que orientan a la Entidad para mejorar su gestión y cumplir con los objetivos institucionales.</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
	<p>De acuerdo con lo anterior, con fundamento en el Decreto Ley 4138 de 2011, la dirección de la implementación y sostenimiento del Sistema de Gestión Institucional de la Agencia para la Reincorporación y Normalización está a cargo del Director General, por lo tanto, mediante el acto administrativo que se emite se adopta el Sistema Integrado de Gestión el cual está conformado por las normas técnicas internacionales ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad, ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental, ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.</p>
<p><b>Verificar los criterios de depuración normativa (obsolescencia, duplicidad, agotamiento del objeto de la norma, agotamiento del plazo y norma transitoria)</b></p>	<p>De acuerdo a la definición de depuración normativa, contenida en la Ley 2085 de 3 de marzo de 2021: <i>“Depuración normativa: Instrumento que permitirá decidir la pérdida de vigencia y derogación de grupos de cuerpos normativos de conformidad con los criterios de obsolescencia, contravención al régimen constitucional actual, derogatoria orgánica, cumplimiento del objeto de la norma, vigencia temporal y no adopción como legislación permanente”.</i></p> <p>Teniendo en cuenta que este es un acto administrativo que tiene por objeto Adoptar en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización el Sistema Integrado de Gestión — SIG, y derogar la Resolución 0856 de 2014 y la Resolución 0335 de 2017, se considera que si le es aplicable la depuración normativa por obsolescencia.</p> <p>La Ley 2085 de 2021, establece que la Obsolescencia, <i>ocurre cuando las normas, a</i></p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)

*la luz de la realidad social, económica, cultural, política, e histórica actual resultan inadecuadas, es de anotar que la resolución 0335 de 2017 que se pretende derogar, se fundamentó en normas que a la fecha no se encuentran vigentes:*

- a. Ley 872 de 2003, la cual se derogó con el Decreto 1499 de 2017.
- b. Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP1000 versión 2009, norma que no está vigente.
- c. Decreto 943 de 2014, el cual se derogó con el Decreto 1083 de 2015.
- d. Decreto 2482 de 2012, el cual se derogó con el Decreto 1083 de 2015.
- e. Decreto 4485 de 2009, el cual se derogó con el Decreto 1083 de 2015.

Así mismo, mediante la resolución 0335 de 2017 se hacía referencia a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas hoy Agencia para la Reincorporación y la Normalización, cuyo objeto fue modificado mediante el Decreto Ley 897 de 2017 y se adoptaba el Sistema de Gestión de Calidad NTCGP1000:2019, norma que no está vigente. De acuerdo con lo previamente expresado, el acto administrativo requiere derogarse ya que es obsoleto y no es posible dar aplicabilidad a normas que no están vigentes.

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
<b>Verificar la publicidad y/o consultas realizadas. (Anexar constancia de realización)</b>	<p>De acuerdo al certificado remitido por la Oficina Asesora de Comunicaciones el proyecto de resolución estuvo publicado en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización <a href="http://www.reincorporacion.gov.co">www.reincorporacion.gov.co</a>, desde el 14 de septiembre de 2022, 8 a.m., hasta el 16 de septiembre de 2022 a las 5 p.m.</p>
<b>Se ha reglamentado anteriormente en la misma materia. Indique fecha de expedición.</b>	<p>SI ( x ) NO ( ) Resolución 856 de 18 de junio de 2014 Resolución 0335 de 24 de febrero de 2017</p>
<b>Análisis de riesgo de daño antijurídico que se puede generar con la expedición del acto administrativo de carácter general</b>	<p>Para el análisis del riesgo de daño antijurídico del proyecto de resolución <i>“Por medio de la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión - SIG en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”</i>, se considerarán tres aspectos relevantes que permiten la expedición de actos administrativos de carácter general, así:</p> <p><b>Competencia</b></p> <p>La resolución se emite en uso de las facultades atribuidas expresamente en el Decreto Ley 4138 de 2011.</p> <p><b>Procedimiento</b></p> <p>En cuanto al procedimiento que se impartirá para la expedición del referido proyecto de resolución, el cual incluye el agotamiento de la publicación para comentarios y observaciones de la ciudadanía, la atención o respuesta a las mismas y la publicación, una vez la resolución sea suscrita por el Director General (E), se evidencia el cumplimiento de requisitos legales establecidos para la emisión de la Resolución.</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
	<p><b>Motivación</b></p> <p>Una vez revisadas las consideraciones expuestas en la parte motiva del proyecto de resolución, se encuentra que las mismas son suficientes para justificar su expedición.</p> <p>En consecuencia, una vez verificado el proyecto normativo y el procedimiento que se está impartiendo para su expedición, se evidencia el cumplimiento de los requisitos legales para tal fin y, por lo tanto, la inexistencia de riesgo de daño antijurídico en su emisión.</p>
<p><b>Verificación concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública (para creación de trámites)</b></p>	<p>No aplica</p>
<p><b>Vistos buenos dependencias que intervienen en el proceso</b></p>	<p><b>Elaboró:</b></p> <p>Mario Alonso Serrano Acosta - Oficina Asesora de Planeación </p> <p>Claudia Ximena Abella Fernández – Oficina Asesora de Planeación </p> <p><b>Revisó:</b></p> <p>Hernan Alonso Lotero Rojas – Jefe Oficina de Tecnologías de la Información (E) </p> <p>Celmira Frasser Acevedo – Jefe Oficina Asesora de Planeación </p> <p>Eusebio Cordero – Oficial de Seguridad de la Información </p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
	<b>Oficina Asesora Jurídica:</b> Arturo Mario Martínez Arteta - Jefe Oficina Asesora Jurídica   Diana Marcela Solarte Tovar- Coordinadora Grupo de Asuntos Contenciosos   Marcela Morales Páez-Profesional Oficina Asesora Jurídica 